CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 2026-002

Entre los suscritos a saber: **FREDY ALBERTO FORERO CARREÑO**, Mayor de edad y vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con C.C. No. 79.950.640 expedida en Bogotá D. C., en su calidad de rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO, identificada con el **NIT 824.000.707-8**, y quien en adelante se denominará el Contratante, por una parte y, por la otra, **LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR**, Mayor de edad, 49.786.823 de Valledupar, y con domicilio principal en la ciudad de Valledupar; en su carácter de Independiente, y que para los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATISTA**, es nuestra voluntad celebrar contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES** el cual se regula por lo establecido en el manual de contratación interno de la institución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Decreto 4791 de 2008, 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes:

PRIMERA.-OBJETO.-EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato el servicio de CONTABILIZACIÓN Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2026, ELABORACION DE DIFERENTES DECLARACIONES E INFORMES FINANCIEROS Y RENDICION DE INFORMES A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE CONTROL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes: 1). Ejecutar en forma personal, idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento. 2) Revisar las cuentas de cobro, facturas, entre otras. 3) Revisar las Órdenes de Pago y/o Comprobantes de Egreso o similares. 4) Revisar solicitudes de pago en cheque o transferencias. 5) Llevar y organizar los soportes y documentos de contabilidad. 6) Ejecutar las actividades de registros contables, actas, requerimientos, oficios y similares que se requieran en el proceso de contabilización de las operaciones de la entidad. 7) Elaborar una relación de pagos por conceptos de contratos, especificado por fecha, número de comprobante de egreso y orden de pago, código presupuestal, concepto, valor bruto y beneficiario. 8) Elaborar una relación de Gastos fijos efectuados por la institución. 9) Elaborar los estados financieros de la institución, 10) Elaborar las conciliaciones bancarias, 11)

Contabilizar los ingresos y egresos de la entidad, 12) Hacer los cierres trimestrales y anuales con la debida causación de impuestos, retenciones por pagar y u otros, 13) Elaborar y presentar las declaraciones tributarias pertinentes, 14) Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución a través del Supervisor. 15) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o el DIRECTOR, 16) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, 17) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y 18) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. **B. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Serán a cargo del CONTRATANTE las siguientes: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA y; c) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000). **CUARTA - FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en dos (02) cuotas iguales así: Una primera cuota del 50% del valor total de los honorarios, correspondiente a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00), una vez presentado el primer informe de estados financieros a los diferentes entes (contraloría municipal y secretaria de educación municipal), registro en el software financiero del presupuesto vigencia 2026; así como con la contabilización de las operaciones y actividades de la institución del primer trimestre del año, la elaboración de conciliaciones bancarias y la causación y pago de impuestos a menos que este autorice el descuento de los mismos; y el 50% restante correspondiente a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00) será cancelado al finalizar la ejecución del contrato; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión que correspondan en cada pago, la presentación de informes de las actividades realizadas, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al

presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.10 - Honorarios según certificado de disponibilidad presupuestal No. 002 expedido por la Pagadora de la Institución el día dos (02) de JUNIO de 2026. **SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El término de duración del presente contrato, será de seis (06) meses contados a partir de la firma del presente documento. **SEPTIMA – GARANTIA**: Por no ser un contrato de cuantía superior a los 20 SMMLV, por no constituir anticipo, no se hace exigible póliza de cumplimiento, pero el contratista se compromete de manera personal y directa a cumplir con la cláusula primera del presente contrato por el término de duración del mismo. **OCTAVA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO. **NOVENA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramente que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación **DECIMA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL**.- El domicilio contractual será el municipio de Valledupar (Cesar).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los nueve (09) días del mes de JUNIO del año de 2026 en el corregimiento Valencia de Jesús, municipio de Valledupar (Cesar).

FREDY ALBERTO FORERO CARREÑO
C.C. No. 79.950.640 de Bogotá D. C.
CONTRATANTE

LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR
C.C. No. 49.786.823 de Valledupar
CONTRATISTA